

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que ordina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según se manifiesta por nuestro Encargado de Negocios en San Petersburgo, se ha declarado oficialmente el cólera en el Gobierno de Witbsk (Rusia).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1912.
 =El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 6 de Agosto.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La Dirección General del Tesoro público en telegrama circular fecha de hoy, ha prorrogado el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente año, hasta 31 del mes actual.

Lo que se pone en conocimiento de las entidades recaudatorias y de los contribuyentes por dicho concepto, debiendo advertirles que trascurrido el mencionado plazo sin obtener sus respectivas cédulas, incurrirán en el recargo del duplo del valor de aquéllas, según lo dispuesto en la Instrucción vigente.

Oviedo, 7 de Agosto de 1912.
 —El Delegado, Joaquín Gállego.

R. al núm. 2.609

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Julio último, de todos los edificios y solares que durante dicho periodo han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto, se anuncia al público por término de

ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes pueden examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copias, conforme á lo prevenido en la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 6 de Agosto de 1912.— P., el Administrador, José Mazzarasa.

R. al núm. 2.600

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Día 31 Julio de de 1912.

INGRESOS

1	Rentas	10.307 05
2	Portazgos y barcajes	174 40
3	Donativos, legados y mandas	»
4	Repartimiento	1.466.309 69
5	Instrucción pública	3.210
6	Beneficencia	680.457 32
7	Ingresos extraordinarios	22.716 32
8	Arbitrios especiales	1.104.891 42
9	Empréstitos	829.844 10
10	Enajenaciones	378.516 29
11	Resultas	»
12	Ampliación	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos	»
14	Reintegros	»

PAGOS

1	Administración provincial	155.280 27
2	Servicios generales	71.409 20
3	Obras obligatorias	144.050 90
4	Cargas	708.171 93
5	Instrucción pública	125.560 25
6	Beneficencia	962.978 38
7	Corrección pública	86.507 81
8	Imprevistos	1.000
9	Nuevos establecimientos	92.744 58
10	Carreteras	778.304 15
11	Obras diversas	18.902 36
12	Otros gastos	141.401 23
13	Resultas	»
14	Ampliación	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos	»

PRESUPUESTO autorizado y resultados Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
		EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
10.307 05	174 40	»	10.132 65
»	»	»	»
1.466.309 69	218.753 95	»	1.247.555 74
3.210	1.210	»	2.000
680.457 32	98.459 06	»	581.998 26
22.716 32	11.273 20	»	11.443 12
1.104.891 42	572.122 98	»	532.768 44
829.844 10	102.720	»	727.124 10
378.516 29	27.599 50	»	350.916 79
»	71.016 40	71.016 40	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	3.281 35	3.281 35	»
»	»	»	»
4.496.252 19	1106.610 84	74.297 75	3.463.939 10
155.280 27	81.643 27	»	73.637
71.409 20	28.799 73	»	42.609 47
144.050 90	60.109 16	»	83.941 74
708.171 93	150.978 47	»	557.193 46
125.560 25	53.169 75	»	72.390 50
962.978 38	396.585 66	»	566.392 72
86.507 81	29.732 93	»	56.774 88
1.000	750 02	»	249 98
92.744 58	50.287 38	»	42.457 20
778.304 15	79.556 77	»	698.747 38
18.902 36	2.315 39	»	16.586 97
141.401 23	40.825 82	»	100.575 41
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
3.286.311 06	974.754 35	»	2.311.556 71
»	131.856 49	»	»
»	1.106.610 84	»	»

Existencia en Caja.....

Oviedo, 7 de Agosto de 1912.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 2.610

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1912

MES DE AGOSTO

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 22 de Agosto de 1882; por la disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1909, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	RESULTAS incorporadas		GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible.	GASTOS voluntarios.	TOTAL	
	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas	
7 Admon. provincial.....	2.080		9.000	3.895	»	14.975	
1 Servicios generales.....	95		5.185	»	»	5.280	
3 Obras obligatorias.....	15.715	72	3.349	42	5.858	24.923,14	
9 Cargas.....	60.000		10000	»	»	160.000	
4 Instrucción pública.....	14.625		19.605	57	»	34.230,57	
6 Beneficencia.....	1.250		50.000	»	»	51.250	
7 Corrección pública.....	6.800		12.000	»	»	18.800	
8 Imprevistos.....	»		»	83	»	83	
9 Nuevos establecimientos	20.000		»	12.000	»	32.000	
10 Carreteras.....	»		»	80.000	»	80.000	
11 Obras diversas.....	»		»	5.000	»	5.000	
12 Otros gastos.....	8.000		»	»	12000	20.000	
13 Resultas.....	»		»	»	»	»	
Totales.....	128.565	72	199139	99	106836	12000	446.541,71

Oviedo 2 de Agosto de 1912.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 3 de Agosto de 1912.—El Vicepresidente A., J. San Román. P. A. de la C. P., El Secretario A., Pedro Mantilla.

R. al núm. 2.601

Ayuntamiento de Pravia

Mes de Agosto de 1912

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL	
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.	Gastos voluntarios	Pesetas	Ct
		Pts.	Cts.				
1	Gastos del Ayuntamiento..	»		76	»	76	
2	Policía de seguridad.....	»		»	»	»	
3	Policía urbana y rural.....	75		»	»	75	
4	Instrucción pública.....	»		»	»	»	
5	Beneficencia.....	»		»	»	»	
6	Obras públicas.....	»		»	»	»	
7	Corrección pública.....	»		»	»	»	
8	Montes.....	»		»	»	»	
9	Cargas.....	26	464	13	»	26.464	13
10	Obras nueva construcción.	»		»	»	»	
11	Imprevistos.....	»		»	»	»	
12	Resultas.....	»		»	»	»	
13	Devoluciones.....	»		»	»	»	
14	Varios.....	»		»	»	»	
	TOTAL.....	26.539	13	76		26.615	13

Pravia, 5 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 2.598

SECCION JUDICIAL

Juzgado d Oviedo

El Sr. D. Bernardo Fernández y López, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio necesario de testamentaría, incoado de oficio con motivo del fallecimiento de doña Martina Díaz Posada y Huerdo, viuda de Escotet, y vecina que fué de esta ciudad, se inventariaron como bienes propios de la misma, entre otros, los siguientes:

Diez tocas clarete, para monja, 1 peseta.

Nueve faldas alpaca, color gris, 9 idem.

Siete levitas de alpaca, color gris, 7 idem.

Doce blusas de percal, de diferentes colores, 4,80 idem.

Doce pantalones de percal, de diferentes colores, 4,80 idem.

Un traje de punto, negro, 0,20 idem.

Una casulla de alpaca, 0,20 idem.

Un tapa rabos, 0,10 idem.

Once casullas blancas, de monja, 1,10 idem.

Dieciocho pares de polainas, de percal, diferentes colores, 1,80 idem.

Veinticinco pantalones de punto, 2,55 idem.

Dos dominós, color granate, 0,50 idem.

Un traje de terciopelo, en mal uso, 0,25 idem.

Dos faldas de semiseda, color salmón azul, con adorno negro, 0,50 idem.

Dos pantalones de dril azul, 0,60 idem.

Un atado de recortes de telas, de varios colores, 0,20 idem.

Cuatro visillos de sedalina, 1 idem.

Seis pares de medias, en mal uso, 0,30 idem.

Tres chalecos, de diferentes colores, 0,45 idem.

Dos trajes de pierrot, 1 idem.

Una falda de veludillo negro, con adornos azules, 0,50 idem.

Veinte pantalones de bayeta encarnada, 30 idem.

Seis guerreras de bayeta encarnada, 6 idem.

Siete pantalones de bayeta azul, 10,50 idem.

Veinticuatro guerreras de bayeta azul, 36 idem.

Doce guerreras frac, bayeta verde, 24 idem.

Doce pantalones de bayeta verde, 12 idem.

Seis pecheros amarillos, 1,50 idem.

Cinco faldas de raso y seda, diferentes colores, buen uso, 25 idem.

Seis velos negros, 1,20 idem.

Ocho delantales de percal, diferentes colores, 1,20 idem.

Siete trozos de percalina encarnada, 0,70 idem.

Dos pecheros, seda blanca, con galón amarillo, 0,70 idem.

Veintinueve cuerpos de seda y terciopelo, de diferentes colores y adornos, 29 idem.

Veintisiete justillos de seda y terciopelo, 13,50 idem.

Once túnicas de lana blanca, con adornos azules y encarnados, 11 idem.

Tres capas, una de terciopelo encarnado, en 8 pesetas, y las otras dos de seda azul y blanca, en 15 idem.

Cuatro mandiletes de seda, buen

uso, con adorno de galón dorado, 4 idem.

Una capucha blanca, 0,50 idem.

Tres mandiles de seda, diferentes colores y con diferentes adornos, 1,50 idem.

Diez tiras de percal de diferentes colores, 0,50 idem.

Cinco pedazos de tartán blanco, 0,25 idem.

Cinco batas blancas, de percal, 2,50 idem.

Cinco pantalones de punto, de diferentes colores, 0,50 idem.

Dos faldones, uno blanco clarete y otro seda salmón, 0,50 idem.

Un cubre polvo de alpaca, color café con leche, 1 idem.

Una bata de seda, color crema, 1,50 idem.

Una manta de percal, 0,15 idem.

Un vestido de yute y piel blanco, con varios adornos, 3 idem.

Catorce guerreras de paño azul, 28 idem.

Cinco capotes de paño azul, 15 idem.

Tres levitas de paño negro, 2,25 idem.

Un ropón de sacerdote, 0,25 idem.

Dos levitas de paño azul, con galón blanco, 2 idem.

Ocho guerreras de muletón, 4 idem.

Once sotanas para sacerdote, de percal negro, 2,75 idem.

Tres ropones de percal negro, 0,75 idem.

Dos capas de percal negro, 0,50 idem.

Quince pantalones de terciopelo negro, 1,50 idem.

Diecinueve guerreras de terciopelo negro, 3,80 idem.

Dieciseis capas de terciopelo negro, 4 idem.

Un gabán de yute, 1,50 idem.

Otro gabán de percalina azul, con galón amarillo, 0,40 idem.

Cuatro blusas de tela gris, 0,80 idem.

Un traje de clon, amarillo y encarnado, 1,20 idem.

Quince guerreras para niño, de percal, diferentes colores, 1,50 idem.

Seis guerreras de bayeta amarilla, con adornos, 3 idem.

Una guerrera y un pantalón de percal, 0,25 idem.

Doce blusas de percal color café, 0,20 idem.

Cuatro chalecos de bayeta gris, 0,80 idem.

Un pantalón y guerrera, bayeta azul, 1 idem.

Doce pantalones de percal azul, 0,30 idem.

Otro pantalón de terciopelo verde, 0,20 idem.

Una capa de terciopelo azul, 0,25 idem.

Un pantalón de percal azul pálido, 0,15 idem.

Otro pantalón de paño negro con cinta encarnada, 0,20 idem.

Una guerrera y pantalón de percal color café, 0,50 idem.

Siete blusas de percal color café, 0,70 idem.

Quince mantas de percal de diferentes colores, 3,75 idem.

Tres capotas de percal azul y galón amarillo, 3,75 idem.

Diez fracs de percal en diferentes colores, 5 idem.

Tres pantalones de percal, de diferentes colores, 0,45 idem.

Una levita de percal azul, 0,25 idem.

- Seis chalecos de percal de diferentes colores, 0,30 idem.
- Seis sotanas de satén negro, sacerdote, 3 idem.
- Cuatro capas de paño negro, 2 idem.
- Tres pantalones de percal negro, 0,30 idem.
- Veintidos trajes de maya, 66 idem.
- Cuatro capas de tela blanca, ajerada, 4 idem.
- Dos guerreras de paño azul, 4 idem.
- Dos chalecos de bayeta encarnada, 2 idem.
- Dos pantalones de bayeta encarnada, 2 idem.
- Treinta y cuatro pantalones de terciopelo, 17 idem.
- Tres pantalones de raso de diferentes colores, 0,60 idem.
- Veintidos guerreras de terciopelo, diferentes colores, 11 idem.
- Otras dos guerreras de raso, 0,40 idem.
- Cuatro gabanes de terciopelo de diferentes colores, 3 idem.
- Dos guerreras de paño azul, 0,50 idem.
- Siete guerreras de bayeta de diferentes colores, 1,75 idem.
- Dieciseis capas de terciopelo de diferentes colores, 13 idem.
- Un traje de bayeta y percal encarnado, con su capa, 0,75 idem.
- Cinco pantalones de bayeta de diferentes colores, 0,50 idem.
- Cinco faldas de percal de diferentes colores, 1 idem.
- Otra falda de seda color lila, 0,25 idem.
- Una camisa de bayeta blanca, 0,20 idem.
- Cinco trajes de percal de diferentes colores, 1,25 idem.
- Diecinueve guerreras de tela blanca, con galón encarnado, 19 idem.
- Diecinueve guerreras de bayeta azul de diferentes colores, 23,75 idem.
- Nueve blusas de terciopelo negro, 6,75 idem.
- Seis casullas de percal encarnado, 1,80 idem.
- Cinco pares de mangas de tela azul, 1,25 idem.
- Un chaleco de seda azul con galón dorado, 0,50 idem.
- Seis capuchas de terciopelo, varios colores, 0,60 idem.
- Dos trajes de terciopelo negro, con sus capas, 2 idem.
- Un traje frac de bayeta encarnada y capa, 5 idem.
- Tres pantalones de percal, 0,60 idem.
- Dos americanas de paño negro, 1 idem.
- Un pantalón de bayeta amarilla, 0,25 idem.
- Siete guerreras de percal, diferentes colores, 1,75 idem.
- Un pantalón de percal encarnado, 0,20 idem.
- Una blusa de percal encarnado, 0,30 idem.
- Otra blusa de percal encarnado, 0,20 idem.
- Dos blusas de satén negro, 0,50 idem.
- Un traje de terciopelo negro, 0,50 idem.
- Un frac de franela blanca, 0,50 idem.
- Un pantalón de terciopelo verde, 0,20 idem.
- Veintiún chaquetillas de percal de diferentes colores, 5,25 idem.
- Seis capas de percal de diferentes colores, 1,20 idem.
- Seis pantalones de diferentes colores, 0,60 idem.
- Diecinueve pantalones de terciopelo de diferentes colores, 7,60 idem.
- Dieciséis guerreras de terciopelo de diferentes colores, 17 idem.
- Siete libreas de percal de diferentes colores, 2,80 idem.
- Cuatro pantalones de percal encarnado, 0,80 idem.
- Un traje de yute, 2 idem.
- Cuatro esmoquines, 0,40 idem.
- Un chaquet de tela brochada, 2 idem.
- Otros tres chaquets de tela brochada, 3 idem.
- Otro chaquet de percal encarnado, 1 idem.
- Treinta y cuatro chalecos de seda de varios colores, 6,80 idem.
- Una capa de lana encarnada, 0,40 idem.
- Otra de lana negra, 0,40 idem.
- Siete estolas de seda y percal, 1,40 idem.
- Cuatro capas de coro, de seda, 20 idem.
- Dos túnicas de seda granate con sus capuchas, 3 idem.
- Cinco túnicas de lana color morado, 7,50 idem.
- Diez capas percal y lana de diferentes colores, 3 idem.
- Trece corseletes de seda y percal diferentes colores, 0,65 idem.
- Veinticinco trajes de punto, color café, 12,50 idem.
- Un vestido de seda azul celeste, 2 idem.
- Otro vestido de seda color gris, 2 idem.
- Tres faldas de seda de diferentes colores, 3 idem.
- Una túnica de lana color salmón, 0,50 idem.
- Dos gabanes de terciopelo color café, 4 idem.
- Seis albas para sacerdote, 12 idem.
- Tres gabanes de satén negro, 0,75 idem.
- Veintiocho faldas cortas de tela blanca pintada, 1,40 idem.
- Cuarenta y un chaquetillas de percal diferentes colores, 4,10 idem.
- Dos guerreras de estameña color salmón, 0,30 idem.
- Cuatro capuchas de percal encarnado, 0,40 idem.
- Seis casullas de tela blanca pintada, 0,60 idem.
- Cinco blusas de satén color salmón, 0,50 idem.
- Dos camisetas de bayeta verde, 0,10 idem.
- Treinta y un pantalones percal, varios colores, 3,10 idem.
- Un pantalón bayeta amarilla, 0,15 idem.
- Otros dos de terciopelo negro, 0,30 idem.
- Dieciséis justillos de percal, 0,85 idem.
- Once faldas de percal de diferentes colores, 2,20 idem.
- Una guerrera de seda y lana, encarnada, 0,15 idem.
- Dieciséis chalecos de bayeta de diferentes colores, 1,70 idem.
- Seis chalecos de pelusa encarnada, 1,20 idem.
- Dieciséis fracs de percal de diferentes colores, 5,10 idem.
- Veintiseis blusas de tela blanca, 13 idem.
- Un refajo de punto blanco, 1 idem.
- Una capa de terciopelo morado y franela, 0,20 idem.
- Dos fracs de terciopelo negro y encarnado, 0,60 idem.
- Treinta calzoncillos de punto de diferentes colores, 1,50 idem.
- Tres camisetas blancas, 0,15 idem.
- Cuatro casullas de lienzo, 0,40 idem.
- Dos capuchones de lienzo, 0,10 idem.
- Dos pares de medias blancas, 0,05 idem.
- Ocho dominós satén diferentes colores, 4 idem.
- Nueve blusas marineras de percal encarnado, 2,25 idem.
- Catorce pantalones de percal blanco y barras azules, 3,50 idem.
- Dieciséis cuerpos de percal, varios colores, 0,85 idem.
- Diez trajes de baño de paño negro y azul, 40 idem.
- Trece trajes de tela blanca, 3,90 idem.
- Doce trajes Luis XV de satén y percal gris, 6 idem.
- Un traje Luis XV de seda, 2 idem.
- Otro traje Luis XV de raso crema, 4 idem.
- Un cuerpo de seda granate de mujer, 0,20 idem.
- Una guerrera de lana roja, 0,25 idem.
- Una capa de percal blanco y encarnado, 1 idem.
- Diez faldas de percal verde, 2 idem.
- Un dominó de seda negro, 0,20 idem.
- Dos trajes de alpaca gris de mujer, 2 idem.
- Tres pares de polainas alpaca gris, 0,15 idem.
- Un traje de terciopelo verde, 0,50 idem.
- Dos capas de seda para trajes de Luis XV, 2 idem.
- Una blusa de percal azul, 0,50 idem.
- Seis faldas de percal azul, 1,80 idem.
- Un traje corto de paño negro, 0,50 idem.
- Una guerrera de terciopelo negro y pantalón de terciopelo encarnado, 0,20 idem.
- Dos capuchones de bombasí, 0,20 idem.
- Un gaban de terciopelo negro y muletón blanco, 2 idem.
- Cuatro capas de terciopelo negro, 0,20 idem.
- Quince guerreras de terciopelo negro, 0,75 idem.
- Seis pantalones de terciopelo negro, 0,30 idem.
- Diez blusas de lienzo blanco, 4 idem.
- Ocho trajes completos de guerreros romanos, 2 idem.
- Diez pares de polainas, 0,50 idem.
- Dieciséis capuchas, 0,80 idem.
- Quince blusas de percal varios colores, 2,25 idem.
- Treinta y nueve pares de sandalias, 9,50 idem.
- Catorce pares de alpargatas, 3,50 idem.
- Una caja con varios recortes de tela y seda, 0,50 idem.
- Cinco ropones de bayeta de monaguillo, 1,25 idem.
- Nueve blusas percal varios colores, 1,80 idem.
- Veintidos blusas de lana diferentes colores, 8,80 idem.
- Seis levitas de percal diferente colores, 1,50 idem.
- Dos capotes de estameña azul para guardia municipal, 1 idem.
- Un traje uniforme de cura de batallón, 1 idem.
- Dos guerreras uniforme paño negro, 0,50 idem.
- Dos capotes de tela azul, 0,50 idem.
- Veinticinco guerreras de tela de diferentes colores, 2,50 idem.
- Treinta y seis pantalones de percal de diferentes colores, 3,60 idem.
- Tres libreas yute diferentes colores, 0,75 idem.
- Cuarenta y dos chalecos de tela de diferentes colores, 2,10 idem.
- Dos pellices para sacerdotes, 0,10 idem.
- Cuatro guerreras de paño negro, 0,80 idem.
- Diez delantales percal diferentes colores, 0,50 idem.
- Seis retales de gasa diferentes colores, 0,30 idem.
- Veintidos corseletes de percal de diferentes colores, 1,10 idem.
- Cinco cuerpos de seda diferentes colores, 1 idem.
- Una esclavina de bayeta verde, 0,05 idem.
- Un pedazo de velo negro, 0,25 idem.
- Diez gorras de tela amarilla y encarnada, 2,50 idem.
- Varios pedazos de percal diferentes colores, 0,05 idem.
- Siete vestidos de mujer, dos de percal, tela blanca y gasa, 1,75 idem.
- Una falda de seda amarilla, 0,10 idem.
- Una camisa de gasa blanca de mujer, 0,05 idem.
- Una falda de gasa blanca, de mujer, 0,05 idem.
- Diez faldas percal diferentes colores, 5 idem.
- Un delantal de percal negro, 0,10 idem.
- Diez metros de muletón encarnado, 2 idem.
- Un delantal de seda encarnada, 0,25 idem.
- Un trozo de seda color chocolate, 0,50 idem.
- Otro trozo de seda color Habana, 0,25 idem.
- Un cuerpo de mujer, color medino negro, 0,25 idem.
- Un pedazo de percalina color rosa, 0,20 idem.
- Ciento once gorros de diferentes colores, 0,50 idem.
- Cincuenta y cuatro tirantes de diferentes colores y clases, 13,50 idem.
- Once mandiles de satén con terciopelo, 1,65 idem.
- Diez dengues de lana encarnada, 1 idem.
- Veintiocho corseletes de percal de diferentes colores, 1,40 idem.
- Diez faldas cortas de percal de diferentes colores, 1 idem.
- Nueve mandiletes de percal de diferentes colores, 0,90 idem.
- Cinco faldas de percal varios colores, 2,50 idem.
- Nueve trajes de lana varios colores, 9 idem.
- Diez peinadores de tela blanca, 5 idem.
- Veintiocho faldas de la lana y percal diferentes colores, 21 idem.
- Cinco faldas de percal amarillo, 2,50 idem.
- Otras cinco faldas de seda, 1,50 idem.
- Un gaban de satén encarnado, 0,50 idem.
- Ocho taleguillas de percal de diferentes colores, 0,40 idem.
- Una blusa de alpaca encarnada, 2 idem.
- Doce gorras de tela blanca, 1,80 idem.
- Ocho camisas de hombre tela blanca, 2 idem.
- Ocho trajes de percal, 1,60 idem.

Una levita de paño negro, 0,25 idem.
 Dieciocho mandiletes de percal, 0,80 idem.
 Veinte capuchones de percal negro, 1 idem.
 Diecisiete pares de polainas de percal de diferentes colores, 4,25 idem.
 Dos camisas de hombre de tela blanca, 0,20 idem.
 Un pechero de seda, 0,10 idem.
 Otro pechero de terciopelo, 0,10 idem.
 Tres capuchones de terciopelo, 0,15 idem.
 Dos mandiletes de veludillo negro, 0,50 idem.
 Treinta y un gorras de varias clases y colores, 0,15 idem.
 Dos mandiletes de veludillo negro, 0,50 idem.
 Treinta y un gorros de varias clases y colores, 0,15 idem.
 Seis pecheros de bayeta encarnada, 0,20 idem.
 Ocho redecillas para la cabeza, 0,10 idem.
 Cinco chanvergos de fieltro gris, 0,25 idem.
 Cuatro gorras de terciopelo negro, 0,05 idem.
 Una falda de percal blanca y encarnada, 0,10 idem.
 Cinco faldas cortas de percal blanco, 0,75 idem.
 Seis trajes de punto, 0,30 idem.
 Cincuenta y cuatro gorros de diferentes clases, 0,10 idem.
 Veinte cinturones de percal diferentes clases, 0,20 idem.
 Treinta pares de medias varios colores, 0,20 idem.
 Dos blusas de percal, 0,10 idem.
 Trece pañuelos de percal diferentes colores, 0,15 idem.
 Nueve delantales de percal, 0,90 idem.
 Dieciseis tiras de percal diferentes colores, 0,80 idem.
 Catorce fajas diferentes colores, 0,70 idem.
 Un pantalon de pana verde, 0,05 idem.
 Catorce pares de botas de niña, 3,50 idem.
 Nueve pares de alpargatas blancas, 0,45 idem.
 Cuatro mandiletes de piel color avellana, 2 idem.
 Veintiun pares de polainas negras, 1,05 idem.
 Cuarenta y dos gorras de húsar, 1 idem.
 Un cuerpo y un mandilete de guerrero, de tela y cartón, 0,10 idem.
 Dieciocho cascos para soldado de caballería, 0,90 idem.
 Un cuerpo de terciopelo, 0,20 idem.
 Un traje de percal, 0,30 idem.
 Un cesto con varias piezas usadas, 1 idem.
 Veintiun esclavinas de tela blanca, 1,05 idem.
 Quince pecheros de tela blanca, 0,75 idem.
 Nueve pares de polainas de tela diferentes colores, 0,45 idem.
 Veintiseis fajas de tela de diferentes colores, 1,30 idem.
 Cuarenta y dos esclavinas de percal de diferentes colores, 2,10 idem.
 Trece faldas de percal varios colores, 3,25 idem.
 Un gaban de lana color salmón, 0,25 idem.
 Dos pantalones de punto blanco, 0,10 idem.
 Trece gorros de terciopelo negro, 0,05 idem.

Seis chambras de lana blanca, 0,30 idem.
 Dos cuerpos y un pantalón de piel y lana, 3 idem.
 Diez cuerpos de tela blanca de mujer, 0,10 idem.
 Cinco faldas de lana blanca, 10 idem.
 Tres capas de lienzo blanco, 3 idem.
 Dos calzoncillos de tela blanca, 0,20 idem.
 Ocho pares de polainas de alpaca blanca, 0,50 idem.
 Una blusa de pañete gris, 0,50 idem.
 Treinta guerreras de bayeta, diferentes colores, 22,50 idem.
 Cuatro levitas de paño azul, 4 idem.
 Treinta gorros de tela, diferentes colores, 7,50 idem.
 Dos capotes de lienzo blanco, 4 idem.
 Treinta y seis pantalones de tela diferentes colores, 10,80 idem.
 Dieciocho gorros de bayeta encarnada, 0,25 idem.
 Diez chalecos de tela, diferentes colores, 0,50 idem.
 Veintitres blusas de percal, diferentes colores, 4,60 idem.
 Una blusa de tela negra, 0,30 idem.
 Diez guerreras de bayeta azul, 1,50 idem.
 Sesenta y tres pantalones de tela, diferentes colores, 3,15 idem.
 Treinta fracs uniforme, tela azul, 7,50 idem.
 Otros dos fracs uniforme de paño, 0,50 idem.
 Treinta y dos gorros de bayeta encarnada, 0,75 idem.
 Treinta y seis pecheros de tela, diferentes colores, 0,50 idem.
 Treinta y tres pares de polainas de tela y paño, 1,65 idem.
 Treinta y tres vicornios de cartón, 0,25 idem.
 Una bata de lana blanca, 0,20 idem.
 Un pantalón de piel avellana y pana, 2 idem.
 Veintiun pantalones de tela, de diferentes colores, 2,10 idem.
 Cuarenta y ocho capas de lana y alpaca de diferentes colores, 36 idem.
 Veintiseis blusas de lana y alpaca, 54 idem.
 Treinta y un cuerpos de percal y lana, 1,55 idem.
 Catorce guerreras de percal y lana, 0,70 idem.
 Veintidos chalecos de bayeta blanca, 2,20 idem.
 Nueve blusas de lienzo blanco, 4,50 idem.
 Once pantalones de lienzo blanco, 0,25 idem.
 Diez faldas de alpaca, diferentes colores, 20 idem.
 Una guerrera de terciopelo, verde y encarnada, 1 idem.
 Una capucha de terciopelo, verde y encarnada, 0,20 idem.
 Setenta gorros de diferentes clases y colores, 1 idem.
 Ocho capotes de tela azul, 1,60 idem.
 Dieciocho pantalones de bayeta encarnada, 1,80 idem.
 Treinta y siete guerreras de tela azul y bayeta amarilla, 9,25 idem.
 Diecinueve blusas, tela diferentes colores, 7,60 idem.
 Seis mandiletes de tela blanca, 0,60 idem.
 Seis gorros de lienzo blanco, 0,10 idem.

Una armadora de hoja de lata, 4 idem.
 Ocho guerreras de saten azul pálido, 2 idem.
 Ocho chalecos de tela amarilla, 1,60 idem.
 Otras diez blusas de satén azul pálido con sus gasas, 0,30 idem.
 Un manto de terciopelo granate, 3 idem.
 Una bata de lana encarnada, 0,50 idem.
 Cinco capuchones de lana y alpaca, 10 idem.
 Un pantalón de franela blanca, 0,10 idem.
 Veinte pantalones de satén negro, 4 idem.
 Nueve capuchones de percal, diferentes colores, 1,80 idem.
 Diez guerreras de paño azul, 2 idem.
 Un capote de paño azul, 0,50 idem.
 Un traje pelús color chocolate, 1 idem.
 Un pantalón pelús, color chocolate, 0,20 idem.
 Otro pantalón pelús, color naranja, 0,20 idem.
 Once cartucheras de cuero negro, 0,55 idem.
 Siete bandoleras de cuero negro, 0,35 idem.
 Catorce pares de polainas de cuero negro, 0,10 idem.
 Doce cinturones de cuero negro, 0,60 idem.
 Cien sombreros de fieltro y paja, 2 idem.
 Treinta y tres gorras de tela y terciopelo, 0,50 idem.
 Dos pecheros de tela blanca, 0,10 idem.
 Veinte cuerpos de tela y percal amarillo, 1 idem.
 Treinta y ocho pantalones de percal, diferentes colores, 3,80 idem.
 Tres faldas cortas de percal de diferentes colores, 0,75 idem.
 Setenta y tres cuellos de percal, pluma y con adorno de perlas, 3,65 idem.
 Cincuenta y tres gorras de percal y plumas, 0,55 idem.
 Ocho faldas pluma y percal, 0,10 idem.
 Catorce guerreras de percal, diferentes colores, 7 idem.
 Quince blusas de percal negro, 7,50 idem.
 Nueve blusas de percal gris, 4,50 idem.
 Ocho capuchones de percal gris, 0,40 idem.
 Siete mochilas de tela blanca, 0,10 idem.
 Ocho bandoleras de cuero color avellana, 0,40 idem.
 Un cinturón de cuero color avellana, 0,05 idem.
 Dieciocho roses de cartón, 0,20 idem.
 Ochenta y cuatro sombreros y gorras de diferentes clases y colores, 1 idem.
 Una caja con adornos de papel de diferentes colores, 0,10 idem.

Una caja de pompones para uso de militares, 0,25 idem.
 Otra caja con botones de varias clases, 1 idem.
 Ocho antifaces de cartón de diferentes figuras, 0,40 idem.
 Siete cuadros representando diferentes figuras, 21 idem.
 Dos lanzas de madera y latón, 1,80 idem.
 Treinta y tres sables de diferentes formas, 66 idem.
 Importa la anterior tasación la figurada cantidad de mil quinientas setenta y dos pesetas setenta céntimos.
 En providencia de treinta de Julio último se ha señalado para verificar la subasta de los efectos anteriormente señalados, el día veintiocho del mes actual, hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.
 Los licitadores deberán acreditar que han consignado previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra les dos terceras partes de la tasación.
 Los efectos se hallan de manifiesto en el piso primero de la casa número veinticuatro de la calle de Leopoldo Alas.
 Dado en Oviedo á cinco de Agosto de mil novecientos doce.—Bernardo Fernández.—El Secretario, Antonio López Planas.

R. al núm. 2.607

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Mes de Agosto de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario
		Pesetas Cis.
1	Gastos Ayuntamiento...	408 50
2	Policía de seguridad....	104 73
3	Policía urbana y rural...	714 75
4	Instrucción pública.....	537 91
5	Beneficencia.....	678 11
6	Obras públicas.....	384 51
7	Corrección pública.....	166 98
8	Montes.....	7.383 86
9	Cargas.....	75
10	Ob. nueva construcción.	125
11	Imprevistos.....	"
12	Resultas.....	"
13	Devoluciones.....	"
14	Varios.....	"
	TOTAL.....	10.974 75

Grado, 5 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Manuel Diaz Miranda.—El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 2.592